

D. Eduardo Villaverde Torrecilla, Director General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, de la Junta de Extremadura,

CERTIFICA

Primero. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto, por Resolución de 23 de septiembre de 2025, del Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, publicada en el Portal de la Transparencia de la Junta de Extremadura, a través de la siguiente dirección de internet: <http://www.juntaex.es/tuatencion/participacion> se acordó la apertura de un periodo de audiencia e información pública por un plazo de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada resolución en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que cualquier persona física o jurídica interesada pudiera examinar el texto del Decreto-ley 6/2025, de 18 de septiembre, de ayudas urgentes al alumnado con derecho a transporte escolar, matriculado en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se vea afectado por la falta de prestación de dicho servicio durante el inicio del curso escolar 2025/2026, y formular las alegaciones y propuestas que estimase oportunas por cualquiera de los medios que a tal efecto determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: becasayuda@juntaex.es.

Segundo. La citada resolución de 23 de septiembre de 2025, del Secretario General, fue publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 185, de 25 de septiembre de 2025. Transcurrido el plazo de los 7 días hábiles siguientes a su publicación, no se han presentado alegaciones al citado Decreto-ley 6/2025, de 18 de septiembre, de ayudas urgentes al alumnado con derecho a transporte escolar, matriculado en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se vea afectado por la falta de prestación de dicho servicio durante el inicio del curso escolar 2025/2026, (DOE núm. 183, de 23 de septiembre de 2025).

Y para que conste y surta los efectos oportunos,

En Mérida, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DEL ENTE PÚBLICO EXTREMEÑO
DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS

Csv:	FDJEX8KGJVCZJ6Y2X9UJAX76CZ8Z58	Fecha	08/10/2025 13:28:57
Firmado Por	EDUARDO VILLAVERDE TORRECILLA - El D.g. Ente Pub. Servic Educat Complementarios		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1

